



ADJUDICA "REPECHAJE" DEL FONDO CONCURSABLE "AMOVER CHILE", DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1893

SANTIAGO, 17 OCT 2011

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación; en la Ley 19.862 de 08 de febrero de 2003, que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; en el Decreto Supremo Nº 64, del 31 de marzo de 2010 del Ministerio de Planificación; en la Resolución Exenta Nº 1538 del 12 de agosto de 2011, en la Resolución Exenta Nº 1632 del 25 de agosto de 2011 y en la Resolución Exenta Nº 1851 del 05 de octubre de 2011, todas del Instituto Nacional de La Juventud; Memorando Nº 761 del 12 de octubre de 2011 de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de la Juventud; y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Público funcionalmente descentralizado, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2º Que, entre las funciones encomendadas le corresponde estimular el conocimiento y la participación de los y las jóvenes promoviendo y financiando iniciativas tales como estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras similares.

3º Que, en este contexto se ha diseñado el fondo concursable "Amover Chile", en adelante el "Fondo", que es un subprograma de P.A.I.S. JOVEN (Programa de Apoyo a Iniciativas Sociales), que tiene por objeto Fomentar la participación juvenil en el desarrollo del País por medio del apoyo financiero y técnico a proyectos de emprendimiento e innovación social de gran envergadura desarrollados por jóvenes, de modo de elevar la calidad de vida de las personas que viven en situación de pobreza.

4º Que, existe disponibilidad presupuestaria en el servicio para la realización del presente concurso según consta en certificado de disponibilidad presupuestaria número: Nº 114-2011, emitido por la coordinadora del área de Finanzas del Instituto Nacional de la Juventud.

5º Que, para estos efectos, se hizo necesario fijar las Bases Especiales que regulen la asignación de los fondos que en ella se contemplan, lo que se materializó por Resolución Exenta Nº 1538, del 12 de agosto de 2011, de este Servicio.

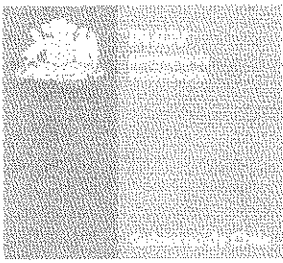
6º Que, con el fin de aclarar posibles dudas de las Bases Administrativas, y con el objeto de mantener el espíritu de éstas, se hizo necesario especificar ciertos puntos, situación que sanciono por medio de la Resolución Exenta Nº 1632 del 25 de agosto de 2011, de este Servicio.

7º Que, en estricto cumplimiento de lo establecidos en las bases especiales de este concurso se realizó, con fecha 13 de septiembre de 2011, el acto de apertura de los proyectos que postularon al fondo en este tercer llamado.

8º Que, en dicha acta se estableció un plazo de 3 días con el objeto de que las organizaciones que no pasaron a la etapa de evaluación pudieran presentar una reconsideración o apelación a la decisión adoptada.

9º Que, el proceso descrito en el considerando anterior se acogieron las presentaciones de 4 organizaciones que se incorporaron al proceso de evaluación, realizándose un acta complementaria de apertura.

10º Que, una vez realizado el proceso de evaluación, el CEP procedió a emitir, con fecha 04 de octubre de 2011, un acta donde constan las calificaciones obtenidas por cada una de las organizaciones que pasaron a esta etapa.



11º Que, con fecha 05 de Octubre de 2011, por medio de la Resolución Exenta Nº 1851, se adjudico el fondo "Amover Chile".

12º Que, en dicha Resolución se dejó expresa constancia de la disponibilidad de un remanente total de \$ 33.573.718 de los fondos originales dispuestos para este concurso, con el objeto de realizar el proceso de reasignación de fondos "Repechaje", en conformidad a lo establecido en el artículo Nº 20 de las bases.

13º Que, según lo señalado en el considerando anterior el Departamento de Coordinación Programática procedió, por medio del Memorando Nº 917, a solicitar la adjudicación de 14 organizaciones en estricto orden de notas obtenidas en el proceso de evaluación, pero omitiendo involuntariamente incorporar a las organizaciones que pasaron a evaluación en el proceso de reconsideración o apelación descrito en el considerando 8º de esta Resolución.

14º Que, esta solicitud fue publicada en las paginas web de nuestro Servicio sin esperar la total tramitación del acto administrativo.

15º Que, posteriormente el Departamento de Coordinación Programática se percató de la omisión señalada en el considerando 13º de esta Resolución, dejando sin adjudicar a una organización que cumplía con las calificaciones para ser adjudicada.

16º Que, dicha situación fue informada al Director Nacional por medio del memorando Nº 921/2011, acompañando el listado de organización definitivo.

17º Que, con fecha 14 de Octubre de 2011, el Director Nacional del Injuv, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en las bases, procedió a instruir al Departamento de Asesoría Jurídica por medio del memorando Nº 768, a la confección de la Resolución que adjudica el repechaje del fondo "Amover Chile".

18º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud y el Decreto con Fuerza de Ley Nº 01, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación.

RESUELVO:

1º ADJUDÍQUESE, el repechaje del Fondo "Amover Chile" del Instituto Nacional de la Juventud, por los montos que se señalan, a las siguientes organizaciones:

Nº	Nombre o Razón Social	Rut Organización	Nombre Proyecto	Monto
1	Asociación Indígena Koñintu Lafkén Mapu Penco	65.021.597-4	Caminos ancestrales entre bosques: riqueza etno-botánica mapuche.	\$ 2.800.000
2	Agrupación Juvenil Tu Norte	65.919.920-3	"Correla"	\$ 3.000.000
3	Centro Cultural La Ruka	65.104.300-k	Acción Ecológica en mí Barrio	\$ 3.000.000
4	Club de Ajedrez de Nueva Imperial	65.044.628-3	Los jóvenes de Nueva Imperial mueven sus piezas	\$ 2.450.000
5	Grupo Folclórico Antu-Liwen	65.057.180-0	20 jóvenes del barrio boca sur, aprenden instrumentos folclóricos musicales	\$ 1.000.000
6	Centro de Investigaciones Culturales Colectivo la Silla	65.009.186-8	Taller de Literatura Hipermedial para Jóvenes	\$ 2.000.000
7	Club Deportivo Instituto Santa María San Carlos	65.715.400-8	Fortaleciendo a jóvenes líderes para un medioambiente sustentable	\$ 3.000.000
8	Corporación cultural y recreativa "Jóvenes para el mañana"	65.192.980-6	"Vientos de esperanza"	\$ 3.000.000
9	Consejo Vecinal de	65.006.331-7	Entre spray, brochas y pintores, los	\$



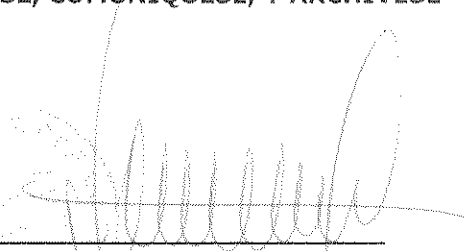
	Desarrollo del Barrio Población Camilo Olavarría		los jóvenes de Camilo Olavarría se integran a la comunidad	
10	Centro Cultural, Social, Deportivo y Recreativo Perspectiva Joven	65.727.480-1	Implementación del Modelo de Gestión Juvenil de Cauquenes	\$ 1.950.000
11	Club Deportivo Estrella Blanca de Colonia Yungay	65.418.670-7	Mini Gimnasio Rural de Acondicionamiento Físico	\$ 1.094.000
12	Club Deportivo Chile	71.281.400-4	Derribando las fronteras y límites para dar cuenta de mis potenciales y fortalezas.	\$ 3.000.000
13	Grupo de Acción Cultural Pedro de Valdivia	65.025.787-1	Implementación de Periódico Comunitario	\$ 3.000.000
14	Agrupación Cultural Juvenil Sin Semilla	65.809.980-9	Itinerancia: Fotografía Urbana	\$ 2.000.000

2º NOTIFIQUESE, la adjudicación resuelta por la presente Resolución mediante publicación en el sitio www.paisjoven.cl y www.injuv.gob.cl, según lo establece el artículo 16 de las bases especiales del Concurso de Fondo Concursable Coparticipa.

3º SUSCRÍBANSE, los convenios respectivos previa entrega por parte de los adjudicatarios de la garantía de fiel cumplimiento y de los antecedentes expresados en las bases del concurso.

4º IMPÚTESE, el gasto que derive de la presente resolución al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, Asignación 618 Programa Servicio Joven.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE


Daniela Peñaloza Ramos
Directora Nacional (S)
Instituto Nacional de la Juventud

Departamento de Coordinación Programática
AVA/DHT/ARB

Vº Bº Departamento de Asesoría Jurídica
RMM/PSE/JTC

Vº Bº Jefe de Gabinete
PGA

Distribución:

- DIRECCIÓN NACIONAL.
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA.
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- COORDINACIÓN ÁREA DE FINANZAS.
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA
- DIRECCIONES REGIONALES.
- OFICINA DE PARTES.

